

**QUITO, 28 DE AGOSTO DE 2014**

**PROTOCOLIZACIÓN NRO. 2014-17-01-040-P005850**

**DEL PODER GENERAL**

**QUE OTORGA:**

**LA COMPAÑÍA KONECTRA LTDA.**

**A FAVOR DE**

**MONICA ALEXANDRA OROZCO MOLINA**

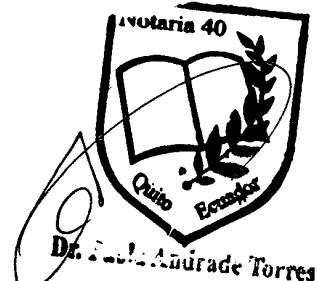
**Y DEL ACTA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑÍA KONECTRA LTDA Y MAS DOCUMENTOS**

**CUANTIA: Indeterminada**

**DI; 3<sup>a</sup>.**

**COPIAS**

**DRS.**



**SEÑORA DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, NOTARIA CUADRAGESIMA  
DEL CANTÓN QUITO:**

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar el siguiente documento correspondiente a: PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA KONECTRA LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA MONICA ALEXANDRA OROZCO MOLINA Y DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2014, conferirme **3 copias.**

Atentamente,

  
Dra. Lina Gómez Zapata  
Mat. 10623 C.A.P.



## PODER GENERAL

**PRIMERA.- COMPARCIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor JUAN CARLOS CALVACHE ESCOBAR, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.547.709 de Bogota en calidad de Representante Legal de la Compañía KONECTRA LTDA., NIT 900.113.791.8 compañía a la que en adelante se denominará la MANDANTE. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, hábil en derecho para contratar y obligarse, según la forma antes indicada.

**SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.-** El señor JUAN CARLOS CALVACHE ESCOBAR, en calidad de Representante Legal de la Compañía KONECTRA LTDA., como MANDANTE y actuando conforme a autorización de la Junta Directiva de la Compañía, confiere poder general amplio y suficiente, a favor de la señora MONICA ALEXANDRA OROZCO MOLINA identificada con la cedula de Ciudadanía No. 160032113-5 expedida en la REPUBLICA DEL ECUADOR como MANDATARIA, para que entre otras funciones realice los siguientes actos:  
**a)** Ejecutar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, quedando facultada para ejercer todo y cualquier derecho, contestar las demandas que lleguen a plantearse en contra de la Mandante y para cumplir toda y cualquier obligación contraída por la Mandante, **b)** Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, **c)** Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la Mandante, **d)** Enajenar, gravar y adquirir activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, **e)** Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la Mandante, aún cuando aquí no se hubiere expresado específicamente, pues es el propósito de este poder que la persona a favor de quien se otorga, pueda realizar para y a nombre de la sociedad, todo lo que la sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de su objeto social, **f)** Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Mandante y las decisiones de la Junta Directiva, **g)** Participar en contrataciones Públicas con el Estado y presentar todo tipo de ofertas, **h)** En general, podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios, obligaciones y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

**TERCERA.- VIGENCIA:** El presente Poder General es indefinido y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por La Mandante.

Bogotá, veinte y un días (21) días del mes de Abril de 2014



**JUAN CARLOS CALVACHE**  
**C.C. 79.547.709**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**KONECTRA LTDA**  
**NIT 900.113.791.8**

0000036

Notaria

43

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Círculo De Bogotá D.C. Compareció:

CALVACHE ESCOBAR JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 79547709

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma igual que la huella (índice derecho) puestas por él son suyas.

0zo900mzmlmoim89



x *Calvache*

Fecha: 06/05/2014

Hora: 04:28:27 p.m.

[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
8PCD895NUKAW5WPY

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) LJO



Dr. .... 103



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - País:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERRERA REINA PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C  
(At: - À: )

El: 5/26/2014 9:27:04 a.m.  
(On: - Le: )

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OFZA92714300  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: KONECTRA LTDA // MONICA OROZCO  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003207801

Expedido: 04/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



**ACTA DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA  
KONECTRA LTDA.**

En Bogotá, República de Colombia, en las instalaciones de la compañía, a los 11 días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014), se reunió la Junta de Socios de la Sociedad KONECTRA LTDA., previa convocatoria del Representante Legal, Juan Carlos Calvache Escobar. La reunión se efectuó estando presente todos los miembros principales:

➤ JUAN CARLOS CALVACHE	90%
➤ ADRIANA ESCOBEDO	10%

**ORDEN DEL DIA**

- Verificación de Quorum y nombramiento de Presidente y Secretario.
- Ratificación de la decisiones tomadas con fecha 20 de agosto de 2013, en la Junta de Socios Extraordinaria de la Compañía KONECTRA LTDA, respecto de la creación de sucursal en Ecuador y las actividades a desarrollar.
- Modificación del capital social de la Sucursal en Ecuador.
- Revocatoria de poder general otorgado por la Compañía en favor de Olga Lucia Reina Sanchez y otorgamiento de nuevo poder a favor de Monica Alexandra Orozco Molina.
- Elaboración de Acta.
- Lectura y aprobación de Acta

La Junta de Socios aprueba el Orden del Día por unanimidad.

**DESARROLLO**

**PUNTO UNO: VERIFICACION DEL QUORUM Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Se verifica la presencia de los Socios anotados al inicio y en consecuencia existe Quorum deliberativo y decisorio.

Se propone designar como Presidente de la Reunión al Señor JUAN CARLOS CALVACHE ESCOBAR y Secretaria a la señora CLARA AIDEE HERNANDEZ ALBA

Sometido el punto a consideración es aprobado por unanimidad por el total de los socios. Los elegidos aceptan el cargo.

➤ **PUNTO DOS: RATIFICACIÓN DE LA DECISIONES TOMADAS CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013 EN LA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA KONECTRA LTDA, RESPECTO DE LA CREACIÓN DE SUCURSAL EN ECUADOR Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

Dr. ... de Terres



La Junta por unanimidad ratifica las decisiones adoptadas en reunión de socios de fecha 20 de agosto de 2013, mediante la cual decidió establecer la Sucursal de la Compañía KONECTRA LTDA en Ecuador, con domicilio en Quito y que ésta desarrollara en Ecuador, las mismas actividades de la Compañía en Colombia.

La decisión es aprobada por unanimidad por todos los socios.

### **PUNTO TRES: MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SUCURSAL EN ECUADOR.**

La Junta decide por unanimidad que la sucursal KONECTRA LTDA., en Ecuador, tenga un capital de dos mil dólares (usd 2.000) y en consecuencia revoca y deja sin efecto la decisión tomada mediante Junta de Socios de fecha 20 de agosto de 2013, en la cual se determinó un capital de veinticinco mil dólares (usd 25.000), así mismo los socios declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de dos mil dólares (usd 2.000), en una institución bancaria en Ecuador, para efectos de la integración del capital.

La decisión es aprobada por unanimidad por todos los socios.

### **PUNTO CUATRO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE OLGA LUCIA REINA SANCHEZ Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER A FAVOR DE MONICA ALEXANDRA OROZCO MOLINA.**

La Junta decide por unanimidad revocar el poder general otorgado a Olga Lucía Reina Sanchez, según decisión de Junta de Socios Extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2013 y otorgar nuevo poder general en favor de MONICA ALEXANDRA OROZCO MOLINA, como Representante Legal - Apoderada General de la Sucursal KONECTRA LTDA., en Ecuador, otorgándole amplias facultades para asumir todas las obligaciones contraídas y contestar demandas, autorizando al Representante Legal de la Compañía KONECTRA LTDA., para que otorgue a ésta, el correspondiente poder general con vigencia indefinida, según las formalidades y amplias facultades exigidas en Ecuador.

### **PUNTO CINCO: ELABORACION DEL ACTA**

Se permite un receso para la elaboración del Acta de esta reunión.

### **PUNTO SEIS: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

Se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. La Junta DE Socios comisiona al Representante Legal para que adelante las gestiones tendientes a formalizar los documentos nombramientos aprobados.

Habiéndose cumplido el Orden del Día y no habiendo otros temas a tratar, siendo las 10 A.M horas, se levanta la sesión y para constancia firman los socios y el Secretario que certifica.

  
JUAN CARLOS CALVACHE  
PRESIDENTE

  
CLARA AIDEE HERNANDEZ  
SECRETARIA

0000638

### Notaria

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

45  
Le di mi el suscripto Notario Cuarenta y tres del  
Círculo De Bogotá D.C. Compareció:

**CALVACHE ESCOBAR JUAN CARLOS**

Identificado con: C C 79547708

Declaro que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma igual que la huella (indice derecho) puestas por él son suavas.

q0kioou0iiulmuui

## مکاریکہ

[www.riotaonline.com](http://www.riotaonline.com)

Fecha: 14/08/2014

NOTARIA CUARENTA Y TRES 35 MIL

## Notaria

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Círculo De Bogotá D.C. Compareció:

HERNANDEZ ALBA CLARA AIDE

Identificado con: C.C. 38350001

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma igual que la huella (índice derecho) puestas por él son suyas.

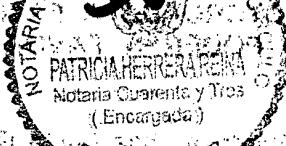
qcwxcpsszz1n2an31

Fecha: 14/08/2014  
Hora: 11:40:35 a.m.

[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
EX44Q8EZ6D38ZP2

NOTARIA: GAREN 144Q8EZ6DJ8ZPZ  
TRES (43) MFL

PATRICIA HERRERA REINA  
Notaria Cincuenta y Tres



Dr. J. A. S. de Torres



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERRERA REINA PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C  
(At: - Á: )

El: 8/15/2014 11:01:43 a.m.  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OIP111483  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: KONECTRA LTDA  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003369508

Expedido (mm/dd/aaaa): 08/11/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





ASESORIAS Y CONSULTORIA PARA TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS DE INFORMATICA Y/O TELECOMUNICACIONES. B ) REALIZAR ESTUDIOS DE REDES DE COMUNICACION DE DATOS Y/O SISTEMAS DE INFORMACION A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL SECTOR OFICIAL, A EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA Y A EMPRESAS PRIVADAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. C ) OFRECER A TRAVES DE LA PROPIA ORGANIZACION O AJENA, SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL AREA DE LA INFORMATICA Y/O DE TELECOMUNICACIONES. D ) REALIZAR PROCESOS PRODUCTIVOS DE SOFTWARE Y HARDWARE QUE FORMEN PARTE DE UN SISTEMA INFORMATICO Y/O DE COMUNICACION DE DATOS. E ) COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR ELEMENTOS, PARTES Y PIEZAS QUE FORMEN PARTE DE SISTEMAS DE COMUNICACION DE DATOS Y/O SISTEMAS INFORMATICOS. F ) REPRESENTAR A CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y/ O VENDEDORES DE EQUIPOS Y/ O SISTEMAS DE COMUNICACION DE DATOS Y/O SISTEMAS INFORMATICOS. G ) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO LOS EQUIPOS ENUMERADOS EN EL LITERAL F. PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA CONTRATAR PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, COBRAR, Y DESCONTAR TITULOS VALORES, ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO O A OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; TOMAR O DAR DINERO CON O SIN INTERESES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CONSTRUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EXPLOTACION Y ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALESQUIERA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORVERLAS; ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION; Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS O OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TOMADOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. LA SOCIEDAD NO PODRA EN NINGUN CASO, NI AUN CON LA FIRMA DE LOS SOCIOS CONSTITUIRSE VALIDAMENTE COMO GARANTIA DE TALES OBLIGACIONES AJENAS A LAS PROPIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$250,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$2,500,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ESCOBEDO NIETO ADRIANA

NO. CUOTAS: 10.00

CALVACHE ESCOBAR JUAN CARLOS

NO. CUOTAS: 90.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00

C.C. 000000039790715

VALOR: \$25,000,000.00

C.C. 000000079547709

VALOR: \$225,000,000.00

VALOR: \$250,000,000.00

CERTIFICA:



\* 1 3 5 9 0 4 6 4 1 \*

\*01\*

0000040



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 12:18:25

R040033465

PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE A POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01085768 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

CALVACHE ESCOBAR JUAN CARLOS

IDENTIFICACION

C.C. 000000079547709

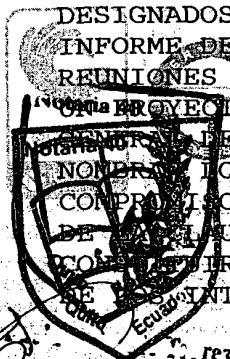
GERENTE

ESCOBEDO NIETO ADRIANA

C. C. 000000039790715

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE Y EL SUBGERENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DEBERES : A ) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN TODAS SUS ACTIVIDADES. D ) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES ASIGNADAS. E ) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F ) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G ) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. H ) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. I ) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. J ) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. K ) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. L ) NOMEAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. M ) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. N ) PARA ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES



Dr. Paola Andrade Torres

CUYO VALOR EXCEDA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE SEPTIEMBRE  
DE 2013

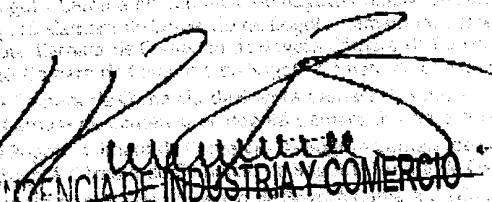
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMILMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

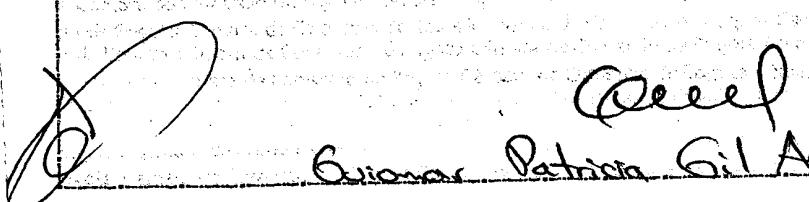
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento  
coincide con la registrada en este despacho,  
correspondiente a: *Maria del Rosario Rodriguez de Alzate*

  
Guionar Patricia Gil Arribalzaga



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Libertad y Orden

País:

(Country: - Pays:)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de: COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de: )

Certificado  
(Certified - Attesté)

En:  
(At: - A: )

BOGOTA D.C

El:  
(On: - Le: )

11/25/2013 12:36:51 p.m.

Por:

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

No.:

ANLZ1236566671

(Under Number: - Sous le numéro: )

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: KONECTRA LTDA  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document: )  
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 2  
(Number of pages: - Nombre de pages: )

013041002717171

R040033465 EXP: 19/11/2013

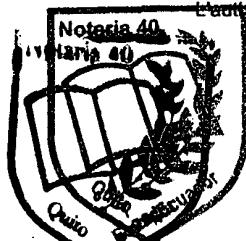
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web-site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



Dr. Paola Andrade Torres  
NOTARIA 40  
QUITO, ECUADOR



En conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

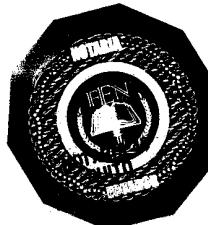
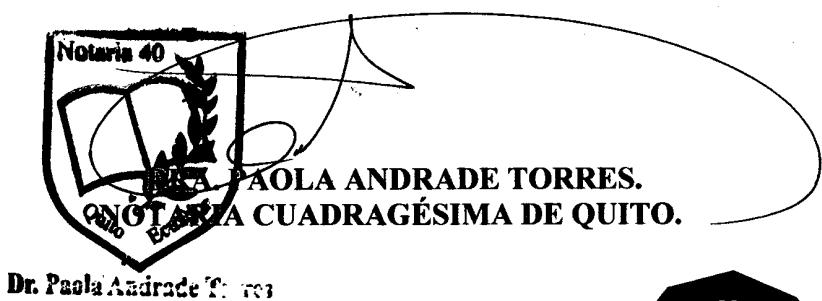
30 AGO. 2014  
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA 40  
QUITO, ECUADOR

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**RAZÓN:** A petición de la doctora Lina Gómez Zapata en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- Quito, a veintiocho días del mes Agosto del año dos mil catorce.-



Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-



0000042

[Imprimir](#)

2014-17-01-040-P005850

Doctora. Paola Andrade Torres  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P005850				No. De Fojas.	11
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
<b>FECHA</b>						
2014-08-28 15:28:09						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LA COMPAÑIA KONECTRA LTDA	Documento Análogo		Ecuatoriana	Compareciente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL Y DEL ACTA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA KONECTRA LTDA Y MAS DOCUMENTOS						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

**RAZÓN:** Mediante resolución número **SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3478** de fecha 01 de Octubre del 2014, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera KONECTRA LTDA; de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor de la señora Mónica Alexandra Orozco Molina, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de las matrices celebradas ante mí, el veintidós de enero del año dos mil catorce, veintiocho de agosto del dos mil catorce, veintinueve de septiembre de dos mil catorce y veintitrés de septiembre del dos mil catorce, respectivamente.-

**Quito, a trece de Octubre del año dos mil catorce.-**





RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3478

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

## CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **KONECTRA LTDA.**, de nacionalidad colombiana;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.223 de 30 de septiembre del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

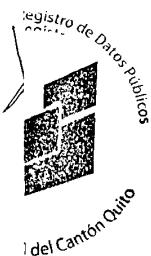
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **KONECTRA LTDA.**, de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor de la señora Mónica Alexandra Orozco Molina, de nacionalidad ecuatoriana.

La sucursal de la compañía extranjera **KONECTRA LTDA.**, de nacionalidad colombiana, en ningún caso podrá desarrollar actividades reservadas para las instituciones financieras autorizadas para operar en el país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las cuatro protocolizaciones efectuadas el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

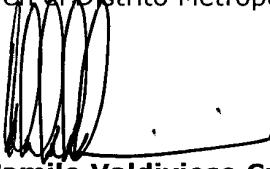
3478

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las cuatro protocolizaciones y escritura pública, con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las cuatro protocolizaciones y escritura pública, antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 OCT. 2016

  
**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MGA  
TRÁM. 35706



# Registro Mercantil de Quito

0043

TRÁMITE NÚMERO: 66976

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	44469
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4485
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	22/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3478
FECHA RESOLUCIÓN:	01/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KONECTRA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXAN PROTOCOLIZACIONES DE 22/01/2014 (2); 28/08/2014 (1); 29/09/2014 (1); Y,

Página 1 de 2

Nº 0893997

# Registro Mercantil de Quito

000047

ESCRITURA PUBLICA DE 23/09/2014, TODAS EFECTUADA ANTE LA NOTARIA  
CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE.- LA COMPAÑIA OTORGA  
PODER A FAVOR DE LA SRA. MONICA ALEXANDRA OROZCO MOLINA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTA RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

